



## Gobierno Regional de Ayacucho

### Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0221 - 2023-GRA/GR-GRDE-DRAA/DR

Ayacucho, 20 MAR 2023

#### VISTO:

El Informe N° 200-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, de fecha 16 de marzo de 2023, de la Oficina de Administración en mérito al Informe N° 184-2023-GRA/GG-GGR-DRA-OADM-UASA/R de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC ejercicio fiscal 2023, para la inclusión de nuevos procedimientos de selección, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales y sus órganos desconcentrados; y, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1280 -2022-GRA/GR, aprueba el Plan Operativo Institucional – POI, para el año 2023, documento presupuestario que constituye la ejecución presupuestal de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.1 del mismo artículo del cuerpo normativo el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; Asimismo, el numeral 6.4 es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 138-2023-GRA/GR-GRDE-DRAA/DR se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones ejercicio fiscal 2023, de la Dirección Regional Agraria Ayacucho;

Que, con Informe N° 200-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 16 de marzo de 2023, la Oficina de Administración solicita la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para la incorporación de cuatro (04) nuevos procedimientos de selección, Informe N° 184-2023-GRA/GG-GGR-DRA-OADM-UASA/R de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, sustenta la necesidad de modificación para su incorporación relacionado con la contratación de bienes y servicio para los proyectos; Requerimiento N° 015-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPA/PROY-BOVINA-HCOS/JCMH-RM, Requerimiento N° 025-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-PDPQ, Requerimiento N° 10-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO-JPM y Requerimiento N° 23-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-BOVINA-CHUSCHI/HGV-RM;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR, el titular de la Entidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones año fiscal 2023 de la Dirección Regional Agraria Ayacucho – “DRAA”, con la finalidad de incluir cuatro (04) nuevos procedimientos de selección, conforme se detalla;

| N° | Descripción del Objeto  | Fuente de Financiamiento | Valor Estimado | Tipo de Proceso            |
|----|---|--------------------------|----------------|----------------------------|
| 22 | ADQUISICION DE SEMILLAS DE PASTOS PARA LA META 013                    | Recursos Determinados    | S/. 129,304.00 | Adjudicación Simplificada. |
| 23 | ADQUISICION DE SEMILLAS DE PASTOS ANUALES Y PERENNES PARA LA META 003 | Recursos Determinados    | S/. 78,975.66  | Adjudicación Simplificada. |
| 24 | ADQUISICION DE TRACTOR AGRICOLA PARA LA META 017                      | Recursos Determinados    | S/. 348,600.02 | Adjudicación Simplificada. |
| 25 | SERVICIO CONSTRUCCION DE COBERTIZOS DEMOSTRATIVOS, META 012           | Recursos Determinados    | S/. 291,647.40 | Adjudicación Simplificada. |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Dirección Regional Agraria – “DRAA”.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. William Blas Torres Gutiérrez  
DIRECTOR REGIONAL